

SESION 91.A ORDINARIA, EN VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 1938

(ESPECIAL)

(De 11 A. M. a 12 1/2 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SILVA CORTES

SUMARIO

1. Se considera el proyecto sobre préstamos a pequeños agricultores y queda despachado.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Lira I., Alejo.
Azócar A., Guillermo.	Martínez Montt, Julio
Bórquez P., Alfonso.	Pradenas M., Juan.
Concha S., Aquiles.	Rivera B., Gustavo.
Cruchaga T., Miguel.	Rodríguez de la S., Héctor.
Cruz C., Ernesto.	Schnake V., Oscar.
Durán B., Florencio.	Silva S., Matías.
Estay C., Fidel S.	Ureta E., Arturo.
Figueroa A., Hernán.	Urrejola, José Fco.
Grove V., Marmaduke.	Valenzuela V., Oscar.
Gumucio, Rafael L.	Walker L., Horacio.
Hiriart C., Osvaldo.	
Lafertte G., Elías.	

ACTA APROBADA

Sesión 89.a ordinaria en 15 de septiembre de 1938 (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores Alessandri, Azócar, Bórquez, Concha Aquiles, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez, Maza, Opazo, Pradenas, Rivera, Rodríguez, Schnake, Silva Romualdo, Silva Matías, Urrejola y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 87.a, en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 88.a, en esta misma fecha, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley sobre declaración de invalidez absoluta de don Alberto Lemus Troncoso.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha aprobado la modificación introducida del Senado en el proyecto sobre abono de servicios y jubilación a don Manuel Manquilef González.

Se mandó archivar.

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre creación de la "Orquesta Sinfónica Nacional".

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Con los tres últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión del grado y sueldo de Sargento Mayor al Capitán en retiro don Carlos Aldunate Bascuñán;

Sobre concesión de pensión a doña Felicitas Raquel Neira viuda de Gajardo; y

Sobre prórroga de la pensión a doña Victoria Barros viuda de Nef y a sus hijos menores.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Con el séptimo, comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Matilde Pinto de Edwards.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Orden del Día

El señor Schnake, ruega al señor Presidente se sirva obtener el asentimiento de la Sala para hacer algunas observaciones extrañas a la discusión de los asuntos que figuran en tabla.

El señor Presidente solicita el asentimiento pedido, y no se produce oposición.

El señor Schnake protesta de la forma en que el diario "El Mercurio" está haciendo la publicación de la versión de las sesiones del Senado. No le cabe la menor duda de que ellas constituyen un documento parlamentario, que no puede estar sometido a la censura; y por consiguiente, en cumplimiento del contrato entre dicha empresa periodística y la Secretaría del Senado, la publicación debe hacerse en absoluta fidelidad con los originales de la Redacción de Sesiones.

Observa también que la distribución que se hace por la Redacción, del espacio contratado para la publicación de la versión, no es equitativa. Aparece dándose preferencia a los discursos de la Derecha, en detrimento de los de la Izquierda.

El señor Lira coincide con el señor Senador en la primera parte de sus observaciones, pero no en lo que se refiere al cargo que hace a la Redacción de Sesiones.

El señor Schnake formula entonces indicación, para que se acuerde publicar nuevamente la versión de la sesión que aparece en forma trunca.

El señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para aceptar esta indicación.

El señor Rodríguez se opone.

El señor Guzmán hace algunas observaciones sobre este mismo asunto.

El señor Pradenas ruega al señor Presidente se sirva obtener el asentimiento de la Sala para que se exima del trámite a Comisión el proyecto de ley, de iniciativa de Su Señoría, por el cual se concede a la familia de los obreros que hubieren fallecido o fallecieron a consecuencia del derrumbamiento de parte de las obras del Estadio Nacional, ocurrido el martes 13 del actual, una pensión de 600 pesos mensuales; y que figura en la tabla especial de esta sesión, en el primer lugar.

El señor Presidente solicita el asentimiento pedido.

El señor Rodríguez se opone.

Siguiendo en el orden de la tabla, el señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito Industrial.

El señor Azócar pide el aplazamiento de este negocio.

Varios señores Senadores apoyan la petición.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Concha don Aquiles ruega al señor Presidente se sirva obtener el acuerdo de la Sala para eximir del trámite a Comisión el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en que se declaran de utilidad pública y se autoriza la expropiación a favor del Fisco, de las fuentes termominerales denominadas "Vegas del Flaco", ubicadas en la cuenca del Río Tinguiririca, del departamento de San Fernando.

El señor Presidente solicita el asentimiento pedido.

El señor Pradenas se opone.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se modifica la ley 4,800, de enero de 1930, orgánica de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º

El señor Rodríguez formula indicación para que se suprima el segundo de los artículos agregados por la Cámara de Diputados en la letra i), a continuación del artículo 24.

A insinuación del señor Presidente, se resuelve discutir separadamente cada una de las modificaciones que propone la Cámara de Diputados.

En discusión la modificación que se propone en la letra a), se da tácitamente por aprobada.

En discusión la modificación que se propone en la letra b), referente al inciso segundo del art. 4.º de la ley, el señor Rivera formula indicación para que el inciso que se propone por la Cámara de Diputados se sustituya por el siguiente:

"Este Consejo será presidido por el Ministro de Hacienda, y se compondrá del Director General, y de siete miembros, designados: uno, por el Senado; otro, por la Cámara de Diputados, y cinco por el Presidente de la República".

Usan en seguida de la palabra los señores Lafertte y Lira.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el inciso, como lo propone el señor Rivera.

En discusión la modificación que se propone en la letra c), el señor Rivera formula indicación para que se suprima la frase: "el Tesorero de la Cámara de Diputados".

El mismo señor Senador formula indicación para que en el artículo 4.º de la ley 4,800, se suprima la frase: "y de un delegado técnico (Jefe), de los Carabineros de Chile".

Y para que en el artículo 5.º de la citada ley se suprima también la frase: "y el delegado de los Carabineros".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la letra c) del proyecto de la Cámara de Diputados, en la parte no observada.

Las indicaciones del señor Rivera se dan tácitamente por aprobadas.

En discusión la letra d), el señor Lira formula indicación para que en el artículo 6.º que propone la Cámara de Diputados se suprima la parte final, desde donde dice: "Estas autorizaciones se otorgarán por decreto supremo especial... etc."

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la modificación de la Cámara de Diputados en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Lira, se producen 8 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, una abstención y dos pareos.

Repetida la votación, resultan 8 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 4 abstenciones por pareo.

Tomada nuevamente la votación para dirimir el empate, resultan 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, dos abstenciones y 4 pareos.

En conformidad a la disposición reglamentaria respectiva, el señor Presidente da por aprobada la indicación del señor Lira.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

A petición de varios señores Senadores, se acuerda prorrogar la sesión, para considerar el proyecto sobre expropiación de las fuentes termominerales denominadas Vegas del Flaco, y el proyecto de iniciativa del señor Pradenas, en que se concede pensión a las familias de los fallecidos o que fallecieron como consecuencia del derrumbamiento producido en el Estadio Nacional.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda eximir del trámite a Comisión el proyecto relativo a las Vegas del Flaco.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Urrejola, Lafertie, Concha don Aquiles y el señor Presidente.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Considerados sucesivamente, se dan tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación a favor del Fisco, de las fuentes termo-minerales denominadas "Vegas del Flaco", ubicadas en la cuenca del río Tinguiririca del Departamento de San Fernando, provincia de Colchagua, y de los terrenos colindantes hasta una superficie de mil hectáreas en la ribera norte y de quinientas en la ribera sur del citado río, con los siguientes deslindes:

Ribera Norte del río: Al Oriente, con la Quebrada Sin Nombre; al Sur, con el río Tinguiririca; al Poniente, con la Quebrada de Guanaquillo, y al Norte hasta completar mil hectáreas.

Ribera Sur: al Oriente, con el arroyo "Lo Herrera"; al Sur, hasta cubrir quinientas hectáreas; al Poniente, con el Puente de Piedra; y al Norte, con el río Tinguiririca.

Artículo 2.º Prohíbese a los particulares ejecutar trabajos de captación de aguas termales o minerales y la construcción de edificios destinados al mismo objeto de la presente ley, en el terreno ubicado hacia el Poniente, a continuación de las quinientas hectáreas, señaladas en el inciso 3.º del artículo 1.º y dentro de los siguientes deslindes: al Oriente, con el Puente de Piedra, en dirección a La Gruta; al Poniente, con la "Quebrada Lun" o "Lunes"; al Norte, con el río Tinguiririca; y al Sur, hasta cubrir quinientas hectáreas.

La limitación de dominio a que se refiere el inciso anterior será también objeto de la expropiación y se llevará a cabo conjuntamente con la de los terrenos indicados en el artículo 1.º inscribiéndose en el Libro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Artículo 3.º Se autoriza al Presidente de la República para destinar los terrenos fiscales y aguas de uso público comprendidos en los deslindes generales indicados en el

artículo 1.º, a los fines de la presente ley.

Artículo 4.º En las construcciones que para la explotación de estas termas ejecute el Fisco o el concesionario, en su caso, deberán consultarse secciones destinadas al hospedaje de personas de escasos recursos.

Dichas secciones deberán tener capacidad para hospedar, por lo menos, hasta la tercera parte del número total de pasajeros que pueda recibir el establecimiento.

El valor de la pensión y alojamiento diario para las personas a que se refiere el inciso 1.º, no podrá ser en conjunto superior a la suma que la Caja de Seguro Obligatorio las haya fijado como salario medio al día, en el año anterior.

El cobro de cantidad mayores que las establecidas en el inciso precedente será penado con multa de ciento a mil pesos diarios por cada infracción, sin perjuicio de la devolución de los excesos cobrados.

El 50 por ciento de estas multas será a beneficio de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 5.º Las expropiaciones que autoriza esta ley se harán en conformidad con lo establecido en la ley número 3,313, de 29 de septiembre de 1917.

El monto de las correspondientes indemnizaciones no podrá exceder del valor del último avalúo practicado por la Dirección General de Impuestos Internos, estimado en proporción a los terrenos expropiados, más un diez por ciento.

Las gestiones para efectuar la expropiación deberán iniciarse dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 6.º En el término de 10 años, a contar desde el 1.º de enero de 1939, el Fisco deberá invertir hasta la suma de 5.000.00 de pesos en la construcción de hoteles y sanatorios en los terrenos expropiados.

Para este efecto, en los Presupuestos de la Nación y en rubro correspondiente al Ministerio de Fomento, deberán consultarse las sumas necesarias hasta completar la cantidad de 5.000.00 de pesos, en el plazo a que se refiere el inciso anterior.

El gasto que importará la inversión a que se refiere el inciso 1.º de este artículo, se

deducirá preferentemente de las entradas que produzca la ley número 5,767, de 8 de enero de 1936, sobre fomento al turismo.

Artículo 7.º Las instituciones de Beneficencia, de Previsión Social o de Ahorro podrán concurrir a la construcción de los establecimientos indicados en el artículo anterior; las cantidades que aporten con tal objeto reducirán en la suma correspondiente la obligación fiscal de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) que establece esa disposición.

Con este objeto podrán dichas instituciones constituir servidumbre perpetua sobre los mencionados terrenos y percibir las entradas que produzcan los respectivos establecimientos. Igualmente, el Fisco podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, para ejecutar las construcciones o explotar los establecimientos.

Artículo 8.º De las entradas que produzcan los establecimientos a que se refiere la presente ley, corresponderá a la Municipalidad de San Fernando una contribución de un peso cincuenta centavos diarios por cada pasajero de primera clase y de un peso por cada pasajero de segunda clase, según la clasificación que establezca el Reglamento.

La contribución a que se refiere el inciso anterior será de beneficio exclusivo de la Municipalidad de San Fernando, aunque las termas y terrenos indicados en el artículo 1.º pasen a depender posteriormente de otra comuna.

Artículo 9.º Corresponderán al Fisco las obligaciones y derechos contraídos por la Municipalidad de San Fernando con motivo de la concesión de aguas que le fué otorgada por el Estado y de los contratos celebrados sobre dicha concesión, la que quedará caducada.

No se tomarán en cuenta obligaciones que no consten por escritura pública o que fueren posteriores al 1.º de enero de 1938.

Artículo 10. El Ministerio de Salubridad destinará la suma de \$ 500.000 al año con el objeto de construir campamentos destinados a veraneos gratuitos de los niños raquíuticos y que requieran de ese clima.

Artículo 11. Dentro de los terrenos expropiados deberá destinarse una zona de

50 hectáreas para que las Colonias o Grupos escolares, los boy-scouts o gente menesterosa puedan instalar campamentos gratuitamente.

Artículo 12. El gasto que signifiquen las expropiaciones y demás obligaciones que se originen con la aplicación de la presente ley durante el ejercicio presupuestario de 1938, no podrá sobrepasar, en ningún caso, de trescientos cincuenta mil pesos \$ 350.000.00 y se imputará al ítem 12|01|11 b-3 del Presupuesto del Ministro de Fomento.

Artículo 13. Derógase la ley número 5,653. Las tramitaciones administrativas y judiciales derivadas de dicha ley quedarán sin efecto.

Artículo 14. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda eximir del trámite a Comisión el proyecto de ley, de iniciativa del honorable señor Pradenas, destinado a conceder una pensión a las familias de los obreros que hubieren fallecido o fallecieron a consecuencias del derrumbe producido en el Estadio Nacional.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto.

El señor Pradenas formula indicación para que se redacte como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Concédese a cada una de las familias de los obreros que hubieren fallecido o fallecieron como consecuencia del derrumbamiento de parte de las obras del Estadio Nacional de Santiago ocurrido el martes 13 de septiembre de 1938, una pensión mensual de seiscientos pesos, de la que deberá deducirse la pensión que se les pague por concepto de indemnización por accidentes del trabajo en conformidad a la ley respectiva.

De estas pensiones disfrutarán de acuerdo con la ley de montepío militar.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde el 13 de septiembre de 1938".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto en la forma propuesta.

Se levanta la sesión.

CUENTA

No hubo.

DEBATE

Se abrió la sesión a las 11.03 A. M., con la presencia en la Sala de 17 señores Senadores.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 89.a, en 15 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 90.a, en 16 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

No hay cuenta.

PRESTAMOS A LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES

El señor **Silva Cortés** (Presidente).—Esta sesión tiene por objeto tratar el proyecto de ley relativo a préstamos a pequeños agricultores por intermedio de la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Silva** (don Matías). — Antes que el señor Presidente disponga la lectura del informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, deseo referirme a él para dar una explicación al Honorable Senado.

En efecto, este proyecto, si mal no recuerdo, fué dado a conocer en la Cuenta de la sesión del lunes. La Comisión de Agricultura y Colonización se reunió al día siguiente. Estudió dicho proyecto y lo consideró muy interesante; pero estimó, a la vez, que era necesario conocer la opinión

del señor Ministro de Hacienda acerca de lo dispuesto en el artículo 8.º, que dice:

“Para la aplicación de esta ley, se amplía hasta cien millones de pesos el máximo de préstamos, descuentos y redescuentos que el artículo 1.º de la ley número 5,185 autoriza al Banco Central en favor de la Caja de Crédito Agrario.

El Banco Central podrá otorgar estos préstamos a la Caja de Crédito Agrario, con la sola responsabilidad de la Caja”.

La Comisión, en realidad, no volvió a reunirse debido a la falta de horas disponibles para ello; pero ayer se convino en redactar el informe que está impreso, tomando en consideración algunas ideas sugeridas por el señor Ministro de Hacienda.

Como el honorable señor Pradenas ha manifestado que no debía aceptarse los informes que no eran acordados en Comisión, el honorable señor Cruz Concha y el que habla convinimos en retirar dicho informe, tomando en consideración, además, la circunstancia de que nuevos antecedentes aconsejan modificar o retirar algunas proposiciones que en él se formulan.

Se hizo presente el retiro del informe al señor Secretario del Honorable Senado. Como el honorable señor Cruz Concha no se encuentra en la Sala, he creído de mi deber dar a conocer esta situación al Honorable Senado.

Me parece, pues, que lo más conveniente sería, como ya se ha hecho en otras oportunidades, dar por retirado el informe y eximir el proyecto del trámite a Comisión, tomando como base para la discusión el proyecto aprobado por la otra Cámara.

Dejo formulada esta insinuación.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).— En discusión la proposición que hace el señor Senador para eximir este proyecto del trámite a Comisión en vista de que no existe, reglamentariamente, el informe de Comisión sobre el mismo.

Ofrezco la palabra en la discusión general y sobre la proposición del señor Senador por Tallea.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—No hay inconveniente. Creo que se puede eximir del trámite a Comisión.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).— Si no hay inconveniente, acordaríamos eximir este proyecto del trámite a Comisión para discutirlo sobre la base de la redacción aprobada por la Cámara de Diputados.

Acordado.

En discusión general el proyecto.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Pienso, señor Presidente, que este proyecto merecerá la aprobación del Honorable Senado, porque va encaminado a servir a los pequeños agricultores, que son los que tienen menores facilidades para obtener crédito.

Es sabido que la agricultura, que es la industria madre, necesita del crédito en condiciones las más favorables posibles, para que así la producción llegue a los consumidores a precios más reducidos.

Los pequeños agricultores, que no encuentran facilidades para obtener créditos en los Bancos ni aun en las Cajas de Ahorros, las encuentran ahora en la Caja de Crédito Agrario, pero es necesario ampliarlas, y a esto concurre el proyecto de que nos ocupamos.

Este proyecto, junto con tender a facilitar créditos a los pequeños agricultores hasta por treinta millones de pesos, en total, tiene también modificaciones muy convenientes que facilitan los créditos mismos, ya que según la ley de la Caja de Crédito Agrario, no se puede facilitar dinero sino con ciertas garantías; pero de acuerdo con este proyecto, aun sin garantía efectiva se podrá facilitar dinero, siempre que el interesado tenga las condiciones de honorabilidad y trabajo que lo acrediten suficientemente.

Actualmente estos pequeños créditos están siempre recargados por derechos y comisiones. Con este proyecto, van a quedar exentos de esos gravámenes.

Además, se establece que en los mercados principales, destinados especialmente a la venta de los productos de la tierra, de las ciudades de Santiago y Valparaíso, la Caja Agraria instalará oficinas que proporcionen créditos a los pequeños agricultores que se dediquen a la chacarería y que sean concurrentes habituales a dichos establecimientos.

tos. Esta es otra facilidad para todos aquellos que hacen sus cultivos cerca de las grandes ciudades y permitirá, además, facilitar créditos a los dueños de sitios y a los parceleros, a los cuales la Caja Agraria no podía antes facilitárselos porque los títulos de aquellos no están todavía perfeccionados.

Por eso estimo conveniente el proyecto, que es principalmente de redescuentos. Hoy, a virtud de la ley 5,185, la Caja podía disponer de 40.000.000 de pesos para estos servicios, y esta ley pondrá a su disposición una suma mucho mayor para dedicarla a estimular la producción agrícola de siembras y de chacarería, especialmente en los pequeños agricultores.

En seguida analizaré las disposiciones del proyecto; por ahora debemos aprobarlo en general.

El señor **Pradenas**.— Yo concuerdo absolutamente con el honorable señor Urrejola en cuanto a la importancia de este proyecto. Eso sí que me habría agradado tener oportunidad de proponer algunas modificaciones, lo que bien comprendo que es imposible, pues cualquiera alteración que se introdujera en el proyecto significaría, sencillamente, su no promulgación como ley, debido al tiempo angustioso que tenemos.

Es de gran conveniencia para el país que se concedan pronto las facilidades que el proyecto acuerda a los pequeños agricultores y, por esa razón, le daremos nuestros votos.

El señor **Azócar**.— Quizás si en una situación de tiempo normal este proyecto pudo haber sufrido alguna demora en su tramitación en el Congreso; pero, en las condiciones en que nos encontramos, es de imprescindible necesidad que se despache cuanto antes.

La zona central sufre actualmente de una verdadera calamidad: la sequía. Y es esta zona central, precisamente, la que provee de los artículos de chacarería, indispensables para la alimentación; de manera que si no tomamos prontamente las medidas tendientes a estimular esta producción en la zona sur, que no ha sido tan afectada por la sequía, en el próximo año habrá hambre

en el país, pues no habremos producido los elementos de chacarería que necesitamos para el consumo.

Esta situación debería tener sumamente preocupados a los Poderes Públicos, pues, lo repito, es necesario que se tomen luego las iniciativas tendientes a remediarla y la institución llamada a actuar en este caso, es la Caja de Crédito Agrario, la cual de inmediato debería empezar, señor Presidente, la campaña en toda la zona sur para que se siembre lo que no se podrá sembrar en la zona central y norte del país.

Los agricultores del sur han sido los menos favorecidos hasta estos momentos con el crédito agrícola; en el sur es donde hay más pequeños agricultores, allá es donde está más desarrollada la institución denominada de los medieros.

En consecuencia, la Caja, que no tiene recursos para procurar esta ayuda, estoy seguro que, dada su buena directiva—tenemos en ella tres representantes del Honorable Senado—, proveerá esta situación y tratará de evitar el daño enorme que se produciría al país si no se toman medidas determinadas.

De modo que atrasar el despacho de este proyecto con cualquiera modificación, como ha dicho el honorable señor Pradenas, significaría no despacharlo, lo que a su vez significaría no tener qué comer para el próximo año.

Como ve el Honorable Senado, la responsabilidad es enorme.

El proyecto no acarreará daño ni mal a nadie; posiblemente habrá que sacrificar algo de los antiguos principios para aprobarlo, pero antes que los principios está la vida de todos nuestros conciudadanos, está el alimento del pueblo.

Por estas consideraciones, le daré mi voto al proyecto, y ruego a mis honorables colegas que quieran introducirle modificaciones, se reserven para hacerlas en una mejor oportunidad, a fin de que ahora nos limitemos a despacharlo tal como fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, donde contó no sólo con los votos de las izquierdas, sino también de las derechas, siendo aprobado por una enorme mayoría.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**:

“**Artículo 1.º** La Caja de Crédito Agrario destinará en lo sucesivo, hasta treinta millones de pesos a préstamos para los pequeños agricultores.

De esta suma, veinte millones de pesos se destinarán a préstamos cuya cuantía no podrá exceder de cinco mil pesos y diez millones de pesos a préstamos que no excedan de diez mil pesos.

Los propietarios o arrendatarios que exploten predios agrícolas, cuyos avalúos totales no excedan de cincuenta mil pesos, serán considerados pequeños agricultores para los efectos de la presente ley.

Quedarán afectos a los beneficios de esta ley, los medieros, inquilinos y parceleros que tengan a su cargo una extensión de terreno para el cultivo que conjuntamente no sea superior a diez hectáreas”.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario** — “**Artículo 2.º** Los préstamos a que se refiere esta ley se concederán de acuerdo con las disposiciones vigentes, relativas al pagaré agrario, sin perjuicio de lo cual, el Consejo podrá, también, conceder otros créditos sin garantía alguna, cuando estime que el solicitante ofrece suficiente seguridad por su espíritu de trabajo, honorabilidad y conocimientos en materia de labores agrícolas”.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — En discusión el artículo 2.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**. — “**Artículo 3.º** Los préstamos que se concedan se harán de preferencia en especies, como semillas, elementos de trabajo, bueyes, ganado, etc.

En ningún caso podrán exceder, para cada persona, de la suma indicada en el inciso 2.º del artículo 1.º y cuando se otorgaren en dinero, éste será entregado en parcialidades de acuerdo con las exigencias progresivas de la labores de cultivo”.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “**Artículo 4.º** Los préstamos serán a un plazo máximo de siete años y de un interés del 5 por ciento anual, sin ningún recargo por derechos de tramitación, inscripción, archivo o cualquiera otra obligación que recargue el costo del crédito.

Cuando los préstamos estén destinados a ganadería y a plantaciones, la amortización se empezará a pagar desde el cuarto año”.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — En discusión el artículo 4.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “**Artículo 5.º** En los mercados principales, destinados espe-

cialmente a la venta de los productos de la tierra, de las ciudades de Santiago y Valparaíso, la Caja Agraria instalará oficinas que proporcionen créditos a los pequeños agricultores que se dediquen a la chacarearía y que sean concurrentes habituales a dichos establecimientos”.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — En discusión el artículo 5.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 6.º Los beneficios que concede esta ley serán extensivos a los compradores de sitios y dueños de mejoras afectos a las leyes números 33 y 5,579, para los efectos del fondo de los huertos de obreros, previo informe favorable del Departamento Agrícola de la Caja de la Habitación”.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — En discusión el artículo 6.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 7.º Agrégase al final del inciso primero, del artículo 51 de la ley número 5,604, de 15 de febrero de 1935, sobre Colonización Agrícola, la siguiente frase: “... y préstamos hechos a los colonos por la Caja de Crédito Agrario con consentimiento de la Caja de Colonización Agrícola”.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — En discusión el artículo 7.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 8.º Pa-

ra la aplicación de esta ley, se amplía hasta cien millones de pesos el máximo de préstamos, descuentos y redescuentos que el artículo 1.º de la ley número 5,185, autoriza al Banco Central en favor de la Caja de Crédito Agrario.

El Banco Central podrá otorgar estos préstamos a la Caja de Crédito Agrario, con la sola responsabilidad de la Caja”.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — En discusión el artículo 8.º

Ofrezco la palabra.

El señor **Silva** (don Matías). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Silva don Matías.

A continuación la concederé al honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Silva** (don Matías). — Concurro con el honorable señor Azócar, señor Presidente, en estimar que hay conveniencia en que este proyecto sea ley de la República a la brevedad posible; pero no puedo dejar de formular algunas observaciones acerca del artículo en discusión.

El señor **Azócar**. — ¿De cuál?

El señor **Silva** (don Matías). — Del 8.º, señor Senador.

En él se amplía hasta la suma de 100 millones de pesos la cantidad que la Caja de Crédito Agrario podrá descontar o redescantar en el Banco Central, a virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley número 5,185, que autoriza a la Caja para hacer estas operaciones hasta por 40 millones de pesos.

Como en el artículo 1.º del proyecto en discusión se establece que la Caja podrá prestar en lo sucesivo hasta 30 millones de pesos a los pequeños agricultores, es evidente que la autorización del artículo 8.º debe fijarse en la suma de 70 millones de pesos, que es el máximo que la Caja podrá destinar a estas operaciones. En efecto, repito, tiene 40 millones por la ley actual y ahora tendrá 30 millones más, de modo que

la autorización debe fijarse en 70 millones de pesos y no en 100 millones.

Respecto del inciso segundo, me veo en la necesidad de proponer que se suprima, porque, como sabe el Honorable Senado, el Banco Central no otorga préstamos directos, sino que los hace sobre la base de operaciones comerciales vigentes.

Además, el señor Ministro de Hacienda, con quien he tenido oportunidad de hablar sobre este proyecto, me ha manifestado que el Gobierno se vería en la necesidad de formularle observaciones, si fuera aprobado este artículo con el inciso segundo.

Por estas razones, y a fin de que esta ley no tenga dilaciones posteriores, me permito formular indicación para reducir a 70 millones de pesos la ampliación que consulta este artículo 8.º, y para eliminar el inciso segundo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Pido la palabra.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Rodríguez de la Sotta; en seguida podrá usar de ella el honorable señor Urrejola.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Este artículo es sumamente delicado, porque afecta al Banco Central en la función más importante que tiene esta institución, cual es el mantenimiento del valor de la moneda.

Estas emisiones del Banco Central, con fines todo lo loables que se quiera, pero que quedan fuera del objetivo fundamental que tiene el Banco, que es amoldar estrictamente el circulante a la necesidad del mercado, deben merecer toda nuestra atención. No es posible que para llenar objetivos cuyas ventajas y beneficios yo no discuto, y en los que estoy enteramente de acuerdo, vayamos a causar males irreparables al conjunto de la colectividad, al pueblo de Chile, si provocáramos un nuevo quebrantamiento monetario.

Si desnaturalizamos esta función principalísima del Banco Central de Chile, referente al mantenimiento del valor de la moneda, nos exponemos a causar daños gravísimos a la sociedad.

Entiendo que hay una presentación del Presidente del Banco Central sobre esta materia, y pido que se lea.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Se va a leer.

El señor **Azócar**. — Si yo pidiera la lectura de algún documento, se diría que estoy obstruyendo.

El señor **Walker**. — Su Señoría trae libros para leer capítulos enteros.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No estoy obstruyendo; estoy defendiendo el derecho más sagrado del pueblo de Chile, que es el mantenimiento del valor de la moneda.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Yo entiendo que este proyecto ha sido consultado con el señor Presidente del Banco Central, quien no ha estimado, como mi honorable amigo y colega, señor Rodríguez de la Sotta, que su aprobación pueda socavar la base del Banco Central, o sea, que pueda perturbar el valor de nuestra moneda. Creo que para mantener nuestra estabilidad económica, es necesario también producir más. Se trata aquí de redescuentos que van al Banco Central, los que ya están autorizados por la ley 5,185 hasta por 40 millones de pesos. El proyecto en debate tiene por objeto, en esencia, aumentar esos redescuentos en 30 millones de pesos, para ayudar a los pequeños agricultores.

Repito que el señor Presidente del Banco Central, no se ha opuesto a este proyecto. Estimó, sí, que 100 millones de pesos era una suma excesiva y, como el proyecto establecía un aumento de capacidad de redescuento para la Caja de Crédito Agrario, para hacer préstamos a los pequeños agricultores, en 30 millones de pesos, estimaba que el redescuento por 70 millones, no era comprometente para el Banco Central.

Es necesario que hablemos las cosas como verdaderamente son, señor Presidente. La falta de crédito ahoga a todos los que laboran la tierra y que se dedican a este género de trabajo; tanto más cuando sabemos que en nuestros campos hay que luchar con una desgraciada situación climática, como no la tienen otros países del

mundo. Los grandes países agrícolas como Argentina, Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos, tienen lluvias periódicas; Europa misma las tiene. No nos hagamos la ilusión de que podemos avanzar sin contar con factores excepcionales de ayuda en forma de créditos, con interés módico para la agricultura. Tenemos una situación deprimiente en nuestra agricultura. Nuestra inferioridad económica depende, en gran parte, de que no podemos producir más y esto se debe a que durante algunos años, las lluvias no favorecen a nuestro territorio, que no es regado. Por lo tanto, aunque sembremos muchas veces más y se efectúen los cultivos apropiados y abonemos muy bien, no teniendo el factor humedad, nuestras cosechas son pobres. Basta ver las estadísticas para corroborar lo que digo. Y lo que agrava a esta situación de inferioridad de clima, el hecho de que no contamos con intereses de 8 a 10 por ciento. Tenemos parte de nuestro territorio con cultivos tan pobres que en realidad los que gastan sus esfuerzos en esas zonas, merecen débil protección, sobre todo donde no hay regadío. Es por eso que debemos auxiliar a los agricultores que se encuentran en situación deprimiente. Debo hacer presente que la Caja de Crédito Agrario mantiene oficinas a lo largo del país, muchas que apenas se costean, que consumen la mayor parte de sus utilidades; oficinas como la que funciona en Concepción, que tienen que dejar pérdidas, pero que ayudan al fomento de la industria agrícola.

Por lo tanto, no es posible negar este mayor desarrollo del crédito a los pequeños agricultores; por el contrario, debemos propender a que se espanda el crédito para aquellos que emplean sus mejores esfuerzos en el trabajo de la tierra.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).—No aparece entre los antecedentes el documento a que se ha referido el honorable señor Rodríguez.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Pero yo lo he visto publicado en la prensa.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).—Yo también lo he leído.

El señor **Silva** (don Matías).—Supongo que el honorable Senador, se refiere a una carta que el señor Presidente del Banco Central dirigió al señor Ministro de Hacienda.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Y al señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, por lo que me extraña que no figure entre los antecedentes.

El señor **Silva** (don Matías).—El señor Ministro de Hacienda me dirigió una carta con que me acompaña otra del señor Subereaseaux, que está en mi poder; pero yo he conversado con ambos y puedo decir al Senado que el señor Ministro de Hacienda no tiene inconveniente para que el artículo 8.º del proyecto sea aprobado con las modificaciones que he propuesto, y sé que el señor Ministro ha conversado con el señor Subereaseaux sobre esta materia.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—El Honorable Senado ha oído que el señor Ministro de Hacienda, no tiene inconveniente en que se apruebe el artículo en la forma propuesta por el honorable señor Silva.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Yo respeto mucho la opinión del señor Ministro de Hacienda, pero, en este caso, me hace más fuerza la de la institución afectada, que ha hablado oficialmente por intermedio de su Presidente.

El honorable señor Urrejola ha manifestado que esta disposición no tiene mayor gravedad, porque se refiere sólo a los redescuentos; pero no es así, porque el artículo 8.º dice:

“Para la aplicación de esta ley, se amplía hasta cien millones de pesos el máximo de préstamos, descuentos y redescuentos que el artículo 1.º de la ley número 5,185, autoriza al Banco Central en favor de la Caja de Crédito Agrario”.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Se refiere a la ley 5,185.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Las operaciones del Banco Central deben ser operaciones de carácter comercial, a corto plazo, a noventa días.

El señor **Azócar**.—A un año plazo, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—A noventa días, señor Senador, y por excepción hasta por seis meses, sobre productos agrícolas.

El señor **Azócar**.—A un año plazo, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Está equivocado, Su Señoría. He dicho que por excepción hasta seis meses y cuando se trata de productos agrícolas, o sea, mercadería ya producida. La ley del Banco Central no autoriza préstamos para producir.

Esta es la diferencia substancial que debemos hacer. El Banco Central no puede emitir para crear capitales de producción a largo plazo; sólo puede emitir para operaciones comerciales a corto plazo, a noventa días, para la circulación de la riqueza ya producida.

Ir más lejos en las emisiones del Banco Central, importaría inflación y, como consecuencia, comprometer el valor de la moneda. Gravísimo peligro, respecto del cual me permito llamar la atención de mis honorables colegas, especialmente de los que dicen representar genuinamente, en este recinto, los intereses del pueblo.

A fin de salvar mi responsabilidad, formula inflación para dar lugar a este artículo.

El señor **Urrutia** (don José Francisco).—Permitame la palabra, señor Presidente.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).—Puede hacer uso de ella Su Señoría, con la venia del honorable señor Pradenas.

El señor **Urrutia** (don José Francisco).—El honorable señor Rodríguez de la Sotta leyó solamente la parte inicial del artículo 8.º y no la en que hace referencia al artículo 1.º de la ley número 5185, que autoriza al Banco Central para hacer redescuentos en favor de la Caja de Crédito Agrario. Estos redescuentos pueden ser por seis meses, plazo que puede prorrogarse, pues la Caja dispone de capital, que le permite hacer estas operaciones a más largo plazo.

El redescuento por un plazo superior puede hacerse, como lo ha expresado el honorable señor Rodríguez de la Sotta, tratándose de productos ya cosechados, como

ha ocurrido con los vinos, pues, por haber restringido la producción la última ley sobre alcoholes, ha habido necesidad de dar facilidades especiales a los viticultores, que se encontraban con fuertes cantidades de viñas bloqueadas, y al efecto, la Caja ha tenido que destinar algunos millones de pesos para salvar la situación de los tenedores de esos vinos.

Pero es indudable que la Caja necesita ampliar sus operaciones y precisamente el proyecto que discutimos tiene la finalidad de la para otorgar préstamos a los pequeños agricultores.

El señor **Ministro de Hacienda**, como también el **Presidente del Banco Central**, como lo ha expresado el honorable señor **Silva**, no se oponen a esta ampliación de los redescuentos, porque comprenden que no será posible fomentar la industria agrícola si ésta no cuenta con el elemento principal: facilidades de crédito a un interés moderado y a plazos razonables, pues de otra manera los productores, los pequeños o inquilinos no podrán dar mayor desarrollo a sus actividades.

Si este proyecto se convierte en ley, la Caja de Crédito Agrario podrá disponer de mayores recursos y, en consecuencia, podrá dar mayores facilidades a los pequeños productores. En síntesis, a esto tiende el proyecto en debate.

En vista de las dificultades y atrasos a que da lugar el envío al Banco Central de los pagarés, letras y documentación relativa a cada operación, la Caja de Crédito pidió que se la autorizara para hacer los redescuentos bajo su sola firma, sin necesidad de llevar materialmente toda la documentación, y la Honorable Cámara de Diputados agregó al artículo 8.º un inciso segundo que así lo establece.

No me extiendo en mayores observaciones sobre el proyecto en debate, a fin de no retardar su aprobación y dejo la palabra.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Pradenas.

El señor **Pradenas**.—Quiero decir unas pocas palabras solamente.

Si hay alguien en Chile que no puede arrogarse la representación del pueblo pa-

ra defender la moneda, es el Banco Central, institución que dejó perderse para Chile, en manos de Rotschild, veintisiete millones de pesos oro y que ha hecho todo lo posible por mantener el actual valor de nuestra moneda.

Se trata de un proyecto en el cual, por primera vez, en cuanto a préstamos destinados a la agricultura, se fija el interés del cinco por ciento. Y nosotros hemos sostenido siempre que si realmente se quiere fomentar la industria agrícola debe limitarse el interés de los préstamos a tres por ciento, porque de lo contrario los agricultores permanecerán siempre en difícil situación económica.

Por otra parte, los plazos angustiosos que se fijan en este proyecto no corresponden tampoco a una buena política. Los descuentos a tres y seis meses no son racionales, porque no dan tiempo al agricultor para reembolsarse de las inversiones que hayan hecho, puesto que en ese tiempo no pueden cosechar sus siembras ni engordar sus animales. Esto va contra las leyes naturales.

No creo que este proyecto, que innova en la materia, pueda ser objetado por el Banco Central. Por lo demás, el honorable señor Silva don Matías, ha explicado perfectamente bien el asunto: el Ministro de Hacienda, que indudablemente debe estar bien informado en cuanto al encaje y capacidad del Banco Central, acepta que se aumente a cien millones de pesos el máximo de los préstamos, descuentos y redescuentos que puede hacer el Banco Central.

Antes de dejar la palabra quiero repetir que nosotros estimamos que deben darse plazos mayores para los redescuentos y que el interés de esta clase de préstamos debe ser el más bajo posible.

El señor **Azócar**. — La indicación del honorable señor Silva don Matías, para que se rebaje la suma a setenta millones de pesos de los cien millones de pesos que consulta el artículo en debate y para que se elimine el inciso segundo, significa, en realidad, el rechazo simulado del proyecto. No tendríamos para qué dictar esta ley en tales condiciones, porque quedaría, como muchas otras destinadas al fomento agrícola, en el papel.

El inciso segundo del artículo 8.º, dice: "El Banco Central podrá otorgar estos préstamos a la Caja de Crédito Agrario, con la sola responsabilidad de la Caja".

De acuerdo con la Ley Orgánica del Banco Central, esta institución, sólo puede descontar documentos que lleven dos firmas de primera clase; comprenderá, entonces, el Honorable Senado que el pequeño agricultor, el mediero, el parcelero, no es calificado como firma de primera clase y, en consecuencia, toda petición de préstamo que hicieran sería desechada. ¿Cuál es la experiencia que la Caja de Crédito Agrario tiene a este respecto? No sé cuál sea actualmente la situación, porque en el último tiempo, no he tenido relaciones con esa institución; pero en otras épocas, cuando conversaba con su Presidente o Directores, podía imponerme de que todas las firmas eran rechazadas y, en realidad, las operaciones estaban limitadas a un número muy reducido de firmas que eran consideradas como de primera clase. Naturalmente, si una letra lleva la firma de la casa Williamson Balfour, es inmediatamente aceptada, lo mismo que si es de Gibbs y Compañía, de Duncan Fox y Compañía, etc., porque llevan la firma de la Caja de Crédito Agrario y las firmas de esas casas que representan al capital internacional. En consecuencia, para poder obtener un préstamo de esta naturaleza, sería necesario recurrir a esas grandes casas comerciales, esto es, que el agricultor vendiera todos sus productos a esas firmas.

La experiencia nos enseña cuál es la situación y seguramente el inciso segundo de este artículo debe haberse consultado a petición de la misma Caja y debe ser el fruto de la experiencia, de la práctica financiera.

Si no ha de probarse este inciso ¿para qué han aprobado Sus Señorías en general este proyecto y han dado su voto a los artículos anteriores? ¿Por qué no han dicho lisa y llanamente que no aceptan el proyecto?

Ahora, en cuanto a los escrúpulos que en este momento tiene el honorable señor Rodríguez de la Sotta, siento que el tiempo apremie tanto, porque habría sido interesante plantear, de una vez por todas en el

Honorable Senado, un debate sobre la nueva política monetaria, a fin de que ambos bandos, derechas e izquierdas, manifestasen cuáles son los principios que unas y otras sostienen. Indiscutiblemente, el señor Senador tendría razón si se tratara de obligaciones a largo plazo; si la Caja de Crédito Agrario hiciera préstamos a más de un año plazo para ejecutar mejoras...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Hasta cinco años.

El señor **Azócar**. — Eso se refiere al primer punto, no a este.

..si se tratara de mejoras como una construcción, por ejemplo, porque eso sería inmovilizar el capital, y el Banco Central como todos los Bancos, es una institución de crédito, de circulación. En consecuencia, no puede inmovilizar su capital con créditos para obras de carácter permanente. Pero aquí se trata, como lo ha dicho también el señor Senador, de créditos para la producción y yo no sé que haya créditos para producción a largo plazo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Toda producción, por regla general, es a más de un año plazo.

El señor **Azócar**. — De manera que el proyecto no va en contra de la ley Orgánica misma del Banco Central.

Veamos cómo se va a proceder. Se comprende que el Consejo de la Caja Agraria, donde hay hombres de experiencia financiera que conocen científicamente lo que debe ser una política crediticia — es de advertir que sobre esto no hay monopolio de conocimientos y soy el primero en reconocer que el Consejo de la Caja está compuesto por hombres cultos — no habría patrocinado este proyecto si él fuera contra los objetivos fundamentales del Banco Central, como ha dicho el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Ahora mismo, hay que fomentar la siembra de papas en la zona sur, ya que en la zona central habrá una gran escasez de agua, como lo dijo el honorable señor Urrejola y yo mismo lo manifesté. La Caja de Crédito Agrario facilita semillas al agricultor, quien firma la correspondiente letra y el Banco Central hace la emisión correspondiente, si no tiene encaje. ¿En cuánto tiempo se producen las papas? El

honorable señor Rodríguez de la Sotta, es agricultor y lo sabe: en seis meses. En consecuencia, si a ese agricultor se le dan facilidades para que haga la siembra, se emiten billetes — si es que hay necesidad de hacerlo, aunque yo creo que, dada la cantidad y considerando el encaje que tiene el Banco Central — no sería necesario, y por cierto que esta operación no va a aumentar el circulante en forma apreciable.

De manera que, una vez realizada la operación, el agricultor cosecha, vende las papas y cancela el préstamo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y vuelve el dinero al Banco.

El señor **Azócar**. — ¿Qué mal hay en esto? ¿Cómo puede esta sencilla operación afectar a la economía nacional o a la estabilidad de nuestra moneda?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Está muy bien el ejemplo que ha puesto Su Señoría; pero yo le pregunto: si el agricultor pierde la siembra de papas, cosa muy frecuente en la agricultura, ¿vuelve el dinero al Banco?

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Si tiene garantía, vuelve.

El señor **Azócar**. — ¿Se va a argumentar que todos los agricultores pueden perder sus siembras?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Los resultados de la producción no son seguros.

El señor **Azócar**. — Entonces, no produzcamos. Con la teoría de Su Señoría, debemos dejarnos morir de hambre.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Hay que producir con capitales, pero no con emisiones de billetes.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — ¿Me permite el honorable señor Azócar una interrupción para refutar el concepto del honorable señor Rodríguez de la Sotta? Voy a leer una opinión muy autorizada y que viene perfectamente al caso.

Dice así:

“Sin duda, es muy digna la atención del Banco Central hacia la necesidad de facilitar la transacción de los productos cosechados. Para este objeto puede el Banco emitir si es necesario, porque, a juicio de su presidente, deben descontarse las letras con que los paga el comprador. Pero qué productos podrían transarse si

se ha negado la indispensable ayuda al productor para arrancarlos de la tierra? En realidad, no resulta fácil comprender que el circulante no se desvalorice cuando se lo emplea en auxiliar al comerciante intermediario, y se desvalorice, en cambio, cuando se usa para obtener la producción que ha de llevarse a los mercados de comercio. La doctrina de que el circulante que sirve para mover la riqueza es noble y es bueno, mientras el que sirve para crear esa riqueza resulta feble y dañino, tal vez no merezca ser elevada a la calidad de dogma financiero y económico, sobre todo en países jóvenes como el nuestro, que tienen todo su porvenir adherido al aumento progresivo de su producción agrícola.

No puede confundirse la industria manufacturera con la agricultura, ni menos con la parte de ésta que mira a las siembras. La primera no crea, sino que transforma riqueza existente, y su desarrollo, aleatorio y lento, sujeta por largo tiempo sus capitales. En cambio, la segunda da vida y arranca de la tierra, en un corto y seguro período, los productos que han de constituir la más segura de las riquezas humanas y también la más indispensable, puesto que es la que sirve para la alimentación. Por consiguiente, si es posible emitir para transar lo que se ha producido, sin mengua para el valor de la moneda, es lógico que también se pueda y se deba emitir para crear primero la producción, tanto más cuanto que mientras él tenga en los mercados nacionales y extranjeros un mayor valor que el circulante entregado para generarla, puede abrigarse la seguridad de que el billete estará respaldado por esa garantía en oro puro de los productos de la tierra, de que no sufrirá depreciaciones y oportunamente será rescatado".

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Eso es un sofisma.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Lo ha dicho una autoridad que, si Su Señoría supiera quién es, no lo llamaría sofista.

El señor **Azócar**.—¿Quién lo dice, honorable Senador?

El señor **Urrejola** (don José Francisco).

—Baste a Su Señoría el razonamiento, es verdadero y de base cierta.

Por lo demás, no creo que haya fundamento para temores o precauciones cuando vemos que los productos agrícolas de exportación han aumentado en más de un 25 por ciento.

En seguida, no es posible permitir que se asfixie la industria que produce todos los artículos de alimentación popular y que proporciona trabajo a tanta gente adherida al suelo. En este caso se trata del redeseñamiento de documentos que van a ser calificados y que tendrán que pasar por el tamiz de una institución que cuenta con un capital de doscientos millones de pesos. Ahora yo pregunto: ¿podría acaso influir o desvalorizar nuestra moneda? Por mi parte, respeto la opinión de todos los que entienden de finanzas, como el honorable señor Rodríguez de la Sotta, pero creo que a Su Señoría le ocurre lo que a muchos técnicos, que por exceso de técnica, por exceso de ciencia, cuando se trata de solucionar un problema financiero se quedan enredados en las doctrinas.

Considero, señor Presidente, que no hay que ser más papista que el Papa, porque si los responsables directos del manejo de las finanzas, el señor Ministro de Hacienda y el señor Presidente del Banco Central, aceptan este proyecto, no me explico el temor que él inspira al honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Breves observaciones voy a formular para fijar las ideas.

Hay un razonamiento que en la lógica se llama ad absurdum, que es muy práctico para medir bien las consecuencias de una falsa doctrina. Voy a argumentar en esa forma, tanto para el honorable señor Azócar, como para mi estimado amigo el honorable señor Urrejola.

Sus Señorías estarán de acuerdo conmigo en que esta cifra de 30 millones de pesos es insignificante para las necesidades de nuestra producción agrícola. El honorable señor Azócar nos ha hablado aquí muchas veces, de la falta de capitales, lo

que determinaría en gran parte la pobreza de nuestra producción.

El señor **Azózar**.—La falta que más se deja sentir es de una mejor distribución de la riqueza, que en gran parte se destina a obras suntuarias.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Estoy de acuerdo en que faltan capitales y que necesitamos, no sólo 30 millones, sino 500 mil millones para aumentar nuestra producción.

Si la doctrina que sostienen Sus Señorías fuera verdadera, deberíamos autorizar al Banco Central para emitir mil millones de pesos.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—¿Con qué garantía?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Con la garantía de la Caja Agraria, o lo que quiera Su Señoría.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Eso se llama sofisma y no argumentación *ad absurdum*.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—No sea tan nervioso, señor Senador. Permítame terminar.

El Banco Central emitiría mil millones de pesos para destinarlos a los fines de producción más reproductivos que Sus Señorías pudieran imaginar. Pues bien, yo pregunto: ¿aceptarían Sus Señorías semejante emisión del Banco Central?

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Sí; siempre que la emisión estuviera debidamente garantida y se destinara a estimular la producción, porque, en tales condiciones, sin significar ningún perjuicio, reeditaría intereses y crearía riqueza.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Celebro que Su Señoría sea consecuente con su doctrina; pero la emisión de mil millones de pesos destinada a la producción, desvaloraría inmediatamente nuestra moneda en un 50 por ciento, o más.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Eso es sofisma.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Ese es el A B C de la política monetaria.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Será un A B C sofisticado.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).—

Ruego al honorable señor Urrejola que, para guardar la unidad del debate, se sirva no interrumpir. Después podrá contestar Su Señoría.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—No es lo mismo emitir billetes, que redescantar valores.

Creo que el honorable señor Rodríguez de la Sotta confunde una simple emisión con el redescuento de documentos con firmas autorizadas y que constituyen garantía suficiente.

No creo que el problema deba plantearse en la forma en que lo plantea el honorable señor Rodríguez de la Sotta, y sostengo esta opinión, no obstante mis rudimentarios conocimientos económicos, ya que el propio Banco Central acepta el proyecto.

Insisto en que el exceso de ciencia lleva, muchas veces, a confiar demasiado en las doctrinas y a sostener opiniones meramente teóricas, que no están fundadas en la realidad.

¿Y cómo hablar de una emisión de mil millones de pesos cuando se trata solamente de operaciones de redescuento por valor de treinta millones para prestar a éstos a los pequeños agricultores? Comprendo que el honorable señor Rodríguez de la Sotta se sienta alarmado si se tratara de conceder estos préstamos a agricultores que tuvieran bienes de valor superior a quinientos mil pesos, ya que esas personas podrían acudir a los Bancos o a la Caja de Crédito Hipotecario; pero aquí se trata de pequeños agricultores que necesitan semillas o elementos para cultivar sus parcelas y que no pueden ofrecer en garantía sino animales o enseres de escaso valor.

El honorable señor Rodríguez de la Sotta acepta el proyecto, pero se opone al financiamiento que se le ha dado. Esto sí que yo lo llamaría argumentar *ad absurdum*, porque, por una parte, se manifiesta el deseo de ayudar a esta gente y, por la otra, no se autoriza el redescuento.

La Caja de Crédito Agrario no puede facilitar créditos a todos los parceleros, por-

que muchas veces sus títulos de propiedad no están perfectamente saneados, ya que generalmente no han pagado sino una parte del valor de sus parcelas, o no cumplen algún otro requisito, a pesar de ser personas competentes y de absoluta honorabilidad.

Debemos considerar que, a pesar de que ha aumentado la extensión de terrenos cultivables, el rendimiento de los cultivos no ha aumentado en forma apreciable por deficiencia de nuestras tierras, que están ya agotadas, que carecen de regadío o de la humedad atmosférica que tienen las de otros países. En tales condiciones yo pregunto: ¿cómo negar la ayuda que solicitan los pequeños agricultores, a fin de que puedan comprar abonos, semillas o elementos de cultivo para poner sus tierras en situación de producir?

Creo que lo más acertado es que procedamos a votar el artículo en debate.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).— Estaba con la palabra el honorable señor Azócar.

Puede continuar usando de ella, Su Señoría.

El señor **Azócar**. — Como decía hace un momento, debido a la premura del tiempo no es posible promover un debate sobre política monetaria.

En las primeras sesiones del período extraordinario próximo voy a plantear, en representación del Partido Socialista, un debate sobre la política monetaria que él cree que debe desarrollarse en nuestro país. Si hubiéramos de hacerlo ahora no despacharíamos este proyecto.

No obstante, insisto en mi manera de apreciar, o sea, que si hubiere de aprobarse este proyecto en la forma insinuada por el honorable señor Rodríguez de la Sotta, mejor sería no dictar la ley.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Pero lo mejor es enemigo de lo bueno. En esta forma siquiera se podrá ayudar a los pequeños agricultores.

El señor **Azócar**. — Es, precisamente, lo que estoy manifestando. Repito que, por el momento y para despachar el proyecto, no podemos entrar a hablar sobre la política monetaria.

Deseo, sí, dejar establecido que nuestra moneda no pelagra con la aprobación de este proyecto. No peligró con la emisión de trescientos millones de pesos que se hizo para la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero el cambio bajó de 6 peniques a uno, señor Senador.

El señor **Azócar**. — El hecho es que se hizo esa emisión porque se trataba de la Corporación de Ventas de Salitre y no de los pequeños agricultores, de los chacareros o parceleros.

Si no se quiere aprobar la disposición del inciso segundo de este artículo, habría que establecer que, para los efectos de la ley orgánica del Banco Central, habría que considerar como firmas de primera clase las de los chacareros, parceleros o medieros, lo que sería un absurdo, naturalmente.

Como no deseo dar mayor extensión a este debate, ni perturbar el despacho del proyecto, me limito a agregar que el problema del crédito agrícola ha debido preocupar nuestra atención desde hace ya mucho tiempo, a fin de darle la solución que merece.

Estoy de acuerdo con el honorable señor Rodríguez de la Sotta en que, para desarrollar el crédito agrícola, no debemos acudir únicamente al Banco Central, que sólo en ocasiones especiales puede fomentarlo. Hemos debido desarrollar un plan de crédito sobre la base del ahorro y hemos debido crear un Banco Agrícola.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Eso sí, porque el ahorro...

El señor **Azócar**. — Debería haber un Banco Central Agrícola, para darle al agricultor todos los recursos necesarios a la producción, porque hay recursos y capitales para hacerlo. Lo que hay es que esos capitales, en vez de llevarlos a la producción, los hemos estado llevando a obras suntuarias innecesarias, cuando ante todo debemos producir, y muy principalmente, debemos producir alimentos.

De manera que aquí se trata de operaciones que se van a desarrollar en plazos cortos, de seis o nueve meses a lo más, sale este billete precisamente para cumplir su función económica, para realizar una pro-

ducción en un corto plazo, adecuado a la Ley Orgánica de los Bancos, de la circulación. Sale este billete, desarrolla la producción, la producción se consume y el billete se destruye, se quema. De manera que no se trata de una emisión de billetes. Dentro de los nuevos principios ésta no es considerada como una emisión de billetes. En cambio, no nos asustamos porque el Estado tiene inmovilizados en el Banco Central 800.000,000 de pesos para gastos del Estado, y eso sí que perturba y amenaza la estabilidad de la moneda y va en contra de todos los principios del Banco Central. Yo sostengo que este proyecto está de acuerdo con los principios de la Ley Orgánica del Banco Central y que en nada perturbaría la estabilidad monetaria y que, por el contrario, contribuiría a aumentar la producción de artículos alimenticios. Al pueblo hay que alimentarlo y no podemos satisfacerlo y llenarlo con principios, y todavía, con principios ya caducos, desplazados por la nueva política monetaria. Este momento es de producción y, en consecuencia, debemos recurrir a este medio, ya que por el momento no hay otro, para atender a esta apremiante situación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — A todo esto, Su Señoría no contestó a mi pregunta.

El señor **Silva** (don Matías). — Deseo decir algunas palabras más, antes que se cierre el debate sobre este proyecto, para contestar al honorable Senador.

Me parece que el artículo en discusión no tiene el alcance que le ha atribuido el honorable señor Rodríguez de la Sotta, ni tampoco envuelve los peligros que ha creído ver Su Señoría. Este artículo no tiene otro alcance que el de aumentar, de ampliar de 40 a 60 millones de pesos el límite de las sumas que la Caja de Crédito Agrario puede descontar o redescantar en el Banco Central, no afecta en nada la naturaleza de las operaciones que el Banco Central puede hacer con la Caja de Crédito Agrario; todas las operaciones deben efectuarse de acuerdo con la ley orgánica del Banco Central, es decir, con documentos redescantables, documentos bien garantidos y de corto plazo.

¿Cómo — se preguntará — va a cumplirse, entonces, esta ley que autoriza a la Caja para invertir treinta millones en estos pequeños préstamos? De un modo muy sencillo: la Caja puede destinar a estos préstamos sus fondos propios, el capital que la Caja tiene — ciento ochenta millones de pesos, si no estoy equivocado, — y puede hacerlo de acuerdo con las realidades que en este proyecto se establecen, es decir, a un plazo máximo de siete años.

De manera que no hay ningún inconveniente en autorizar los descuentos por una suma mayor que la que fija la ley número 5,185, porque, como digo, las operaciones del Banco se van a someter a las disposiciones de su Ley Orgánica actual.

El honorable señor Azócar, dice que si se suprime el inciso segundo, esta ley carece de sentido.

Yo llamo la atención de Su Señoría a que esta disposición es de carácter facultativo: dice que el Banco Central podrá otorgar estos préstamos a la Caja de Crédito Agrario, con la sola responsabilidad de la Caja. Pero se me ha dicho que esta disposición no tiene otro objeto que el de facilitar la tramitación de algunos préstamos que la Caja conceda a agricultores de lugares muy alejados de la capital, y me parece que el honorable señor Urrejola iba a presentar una indicación para salvar esta dificultad.

El señor Presidente de la Caja de Crédito Agrario ha manifestado que no tiene otro alcance esta disposición. El señor Ministro de Hacienda ha pedido su eliminación tal vez porque no se quiere aceptar con el carácter de permanente una disposición que tiende a barrenar la estructura orgánica del Banco Central.

Por eso creo que para que este proyecto sea ley, y no sea diferido, postergado por observaciones del Gobierno, convendría aceptar las observaciones que he formulado.

El señor **Azócar**. — No las hará el Gobierno. El Gobierno sabe...

El señor **Pradenas**. — Solamente quiero observar que si esta medida es facultativa, si es una simple autorización dada al Banco Central, no hay para qué innovar: el

Banco sabrá la política que quiere seguir, que seguramente, estará de acuerdo con esta disposición.

El señor **Azócar**. — Yo mantengo lo que he dicho: si se suprime este inciso la ley no servirá para nada y sería mejor no dictarla.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

El honorable señor **Rodríguez de la Sotta**, ha formulado indicación para que se suprima el artículo 8.º

El señor **Pradenas**. — ¿Hay otras indicaciones?

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Sí, honorable Senador.

En el caso de que se mantenga el artículo, pondré en votación las dos indicaciones formuladas por el honorable señor **Silva don Matías**.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se mantiene o no el artículo 8.º, es decir, la indicación del honorable señor **Rodríguez de la Sotta**.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Parece que no hay oposición para mantener el artículo, señor Presidente.

El señor **Rivera**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Hiriart**. — Retiro mi voto; estoy pareado.

—Verificado el escrutinio resultaron: **14 votos por la afirmativa y 2 por la negativa. Se abstuvieron de votar 3 señores Senadores por estar pareados.**

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Rechazada la indicación del honorable señor **Rodríguez de la Sotta**.

Pongo en votación el artículo en la parte no objetada.

Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

En votación la primera indicación del honorable señor **Silva don Matías**, para que se rebaje de 100 millones de pesos a 70 millones de pesos el máximo de préstamos.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿Si se rechaza esta indicación, quedan los **100 millones?**

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Sí, señor Senador, tal como viene de la Honorable Cámara de Diputados.

En votación.

—Verificada la votación resultaron **9 votos por la negativa y 6 por la afirmativa. Se abstuvo de votar un señor Senador. Tres señores Senadores no votaron por estar pareados.**

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Rechazada la indicación. Se aprueba el inciso en la forma que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

En votación la segunda indicación del honorable señor **Silva don Matías**, para suprimir el inciso 2.º

—**Al votar:**

El señor **Pradenas**. — Como dije, señor Presidente, esta disposición es facultativa para el Banco Central y, en consecuencia, no tiene la importancia que le atribuye el honorable Senador.

Voto que no.

El señor **Azócar**. — Este es el nervio, el cerebro de la ley, señor Presidente, de modo que si no aprobamos este punto, más vale decir que no haya ley.

Voto que no.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No, señor Presidente, para que lo vete el Ejecutivo.

—Recogida la votación, se obtuvieron **10 votos por la negativa y 6 por la afirmativa. Dos señores Senadores no votaron por estar pareados.**

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Rechazada la indicación. En consecuencia, se mantiene el inciso de la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión el artículo 9.º, referente a la vigencia de la ley.

El señor **Secretario**. — “**Artículo 9.º** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo transitorio.

El señor **Secretario**. — “**Artículo transitorio**. Los pequeños agricultores a que se refieren los incisos tercero y cuarto del artículo 1.º, que a la fecha de la promulgación de esta ley, adeuden a la Caja Agraria menos de cinco mil pesos, en razón de obligaciones ya vencidas y de plazos vencidos, podrán renovar su obligación de acuerdo con lo dispuesto por esta ley”.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo transitorio.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Corresponde ocuparse del proyecto sobre Junta de Exportación Agrícola que figura en el segundo lugar de la Tabla.

El señor **Pradenas**. — Podíamos suspender, la sesión, señor Presidente.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se levantará la presente sesión.

El señor **Rivera**. — ¿Por qué, señor Presidente?

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Se ha manifestado a la Mesa ese deseo, honorable Senador.

El señor **Rivera**. — ¿Va a hablar el honorable señor Azócar?

El señor **Azócar**. — Sí.

El señor **Rivera**. — Entonces levantemos la sesión...

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Se levanta la sesión.

--Se levantó la sesión a las 12.15 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

